

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **522** Fecha Solicitud **21/10/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **servicio de logística y traslado de los bienes muebles**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la misión del ICFES es: "Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2001". Para el desarrollo de su misión, el ICFES requiere contar con un inmueble en el cual funcione su sede, habida cuenta que actualmente, el edificio de propiedad del ICFES ubicado en la Calle 17 No. 3 - 40 de la ciudad de Bogotá, se encuentra en intervención con fines de su reforzamiento estructural. El anterior reforzamiento estructural culminará en la vigencia 2017, pero ello no permitirá el uso del inmueble en condiciones apropiadas, puesto que se requiere para tal fin, el cumplimiento de las acciones de construcción y arquitectónicas del caso, todo lo cual, demanda de aproximadamente de 22 meses de obra y de recursos presupuestales; tal como consta en el concepto técnico presentado por Proyectistas Civiles Asociados, consultor contratado por el ICFES en el año de 2010 para la elaboración de estudios y diseños del reforzamiento estructural del inmueble de propiedad del ICFES.

Que como consecuencia de la intervención a la cual se ha hecho referencia, el ICFES celebró el contrato de arrendamiento de inmueble con la sociedad Procomercio S.A., acto jurídico que tiene como objeto el arrendamiento de los pisos 25 al 32 ubicados en la carrera 7° No. 32-12, edificio San Martín, en la ciudad de Bogotá D.C. y el cual además contempla un plazo de ejecución por un término de 24 meses, término éste próximo a vencerse.

El anterior negocio jurídico que recién se señaló ha sido objeto de diferencias contractuales, razón por la cual, se encuentra convocado un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin que sean dirimidas las controversias presentadas en la ejecución de ese contrato. Por ello, es dable concluir que no se compagina con los principios de la gestión fiscal y de la función administrativa, que pueda continuar una relación comercial con un proveedor que se ha sustraído de sus más elementales obligaciones.

Por lo anterior, ante estas situaciones, el ICFES adelantó un detallado y amplio estudio del mercado inmobiliario de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de determinar las mejores opciones para celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble que cumpla con toda la normatividad vigente en materia de sismoresistencia, discapacitados, seguridad en el trabajo, prevención de emergencias, gestión del riesgo, etc, haciéndose evidente, imperante e improrrogable la necesidad de contar con una infraestructura para su funcionamiento.

Como resultado de ese análisis, se solicitó propuesta formal a la sociedad PROYECTOS Y DESARROLLOS I S.A., referente al inmueble ubicado en el piso 6 del edificio "Gran Estación Segunda Etapa", previa validación de facultad estatutaria de la sociedad para desarrollar actos de comercio relacionados con arrendamiento de bienes inmuebles.

Con fundamento en el análisis del mercado realizado por el ICFES, en sesión virtual llevada a cabo el día martes 11 de octubre de 2016, la junta directiva del Instituto decidió de manera unánime, aprobar la solicitud de vigencias futuras solicitadas por la alta dirección del ICFES para atender esta necesidad por valor de \$ 15.649.200.000, correspondientes a las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018 hasta el mes de julio. Así mismo, se decidió celebrar contrato de arrendamiento en el inmueble ubicado en el piso 6 del edificio "Gran Estación Segunda Etapa" para el funcionamiento de la sede principal del ICFES.

Así pues, se hace necesario realizar el traslado de los bienes muebles desde el edificio San Martín ubicado en la Carrera 7 No. 32-12 en Bogotá D.C., hasta la nueva sede ubicada en el edificio Gran Estación segunda etapa, razón por la cual, se requiere contar con una compañía especializada en logística y traslado de compañías con una dimensión similar o superior a 300 trabajadores y colaboradores, motivo este de la presente contratación.

OBJETO

Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES desde el edificio San Martín ubicado en la Carrera 7 No. 32-12 en Bogotá D.C., hasta la nueva sede ubicada en el edificio Gran Estación segunda etapa, situado en la Avenida Carrera 60 No. 24-19 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES. Además, la prestación de servicios de transporte y complementarios al traslado de las instalaciones del ICFES al edificio Gran Estación segunda etapa.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Bienes y/o elementos a trasladar:
 - Mobiliario de oficina
 - Mobiliario de archivo
 - Mobiliario Auxiliar
 - Mobiliario Corporativo
 - Mobiliario Tecnológico
 - Mobiliario Mecánico
 - Mobiliario Especial
 - Accesorios Operativos
 - Elementos de seguridad y emergencia
 - Equipos y/o máquinas tecnológicos, eléctricos, mecánicos y especiales.
 - Dispositivos tecnológicos y periféricos
 - Documentación técnica, administrativa, restringida y laboral
2. Organización de cableado (mediante la utilización de apliques grapa autoadhesiva y amarres plásticos para fijación, espiral plástica para protección de cables bajantes) de ser necesario.
3. Traslados por devolución

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una empresa especializada en logística y traslados de empresas con experiencia mayor a 5 años que cuente con experticia en movimientos recientes con empresas públicas o privadas de una dimensión similar o mayor a 300 trabajadores y colaboradores reubicados a total satisfacción. Se hace necesario que la empresa cuente con certificados de calidad y emisión de pólizas que le garanticen al ICFES la responsabilidad en el movimiento. Se debe contar con un servicio de acompañamiento de seguridad física privada que minimice los riesgos por un hurto o pérdida.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las visitas requeridas para dimensionar, analizar, planear y determinar las fases y etapas de la logística de traslado, esta información debe estar consignada en un documento que contenga: Análisis del volumen y cantidades a trasladar, análisis de rangos de relevancia de traslado, análisis de vulnerabilidad, análisis de riesgos, plan de traslados por cada dependencia, cronograma de inicio del movimiento físico de traslado, identificación del personal y recursos requeridos, logística de recepción de información punto a punto, certificación de cada uno de los viajes con formulario autorizado, certificación del acompañamiento del personal de seguridad, socializaciones y diseño del mapa de ubicación de puestos de trabajo en la sede.
2. Asumir por su cuenta y riesgo del prestador del servicio, sin que implique un costo adicional para el ICFES, las actividades y procesos que resulten debido a falta de experticia, de análisis, omisiones en la planeación; en una duración no mayor a un (1) día calendario tratándose de actividades previas al traslado, cuando se trate de actividades o protocolos durante la etapa de ejecución del traslado el proveedor deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata y solicitar autorización para implementar un plan de choque propuesto por el prestador del servicio el cual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, integridad y confiabilidad.
3. Presentar el plan de traslados con horarios, fechas, equipos requeridos y esquemas de seguridad a utilizar con dos (2) de anticipación al día del traslado, para que sea aprobado por el ICFES.
4. Una vez perfeccionado el contrato el prestador del servicio deberá realizar cuantas visitas técnicas previas al traslado se requieran, de levantamiento de información, certificación de la información de inventario, registro fotográfico que fue entregado por el ICFES para que sea verificada y comprobada en cantidades y tipos de ítems a movilizar por el prestador del servicio.
5. El prestador del servicio deberá garantizar el levantamiento punto a punto de cada uno de los puestos de trabajo, salas de reuniones, áreas de archivo y áreas determinadas según requerimientos solicitados por el ICFES, esto no excluye que el prestador del servicio no pueda generar observaciones y recomendaciones bajo el criterio de experiencia con el cual cuenta.
6. El prestador del servicio deberá contar con los equipos, especialmente con los vehículos apropiados, así como con los soportes de motorizados que permitan el movimiento de manera segura y confiable.
7. El prestador del servicio deberá recoger cada elemento y/o caja entregado por los trabajadores del ICFES en cada uno de los puestos de trabajo y realizar el montaje, movimiento y distribución de los elementos en cada uno de los puestos de trabajo de la nueva sede.
8. El prestador del servicio deberá entregar en custodia el piso al equipo de seguridad del ICFES quien deberá garantizar que las áreas objeto de arrendamiento estarán selladas una vez efectuado el traslado respectivo.
9. Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato.
10. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
11. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de la gestión, planeación y ejecución de movimientos de este tipo.

12. Identificar a todo el personal que sea requerido para la planeación, ejecución, entrega y cierre de la logística del traslado.
13. Apoyar a cada uno de los trabajadores y colaboradores con el armado de los puestos de trabajo y organización de los elementos reubicados.
14. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
15. Organizar los cables que conectan equipos de cómputo, periféricos y de comunicaciones en los puestos de trabajos.
16. Realizar instalaciones de derivaciones eléctricas para la conexión de televisores en salas de reuniones y oficinas.
17. Efectuar el transporte de las devoluciones que se deban hacer desde el edificio de Gran Estación Segunda Etapa al Edificio del ICFES en las Aguas. (Calle 17 N° 3-40)
18. Garantizar la calidad de los insumos requeridos, bienes y servicios prestador, por el periodo de un año contado a partir del recibo a satisfacción.
19. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
20. Suscribir un acuerdo de confidencialidad por tratarse de la seguridad, confidencialidad carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo tangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
21. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
22. Presentar el informe final para la acreditación del pago del objeto de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
23. Efectuar los correspondientes pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
24. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
25. Ejecutar las acciones que se requieran para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual pactado.
26. Realizar la selección y conformación de los equipos de trabajo que participarán en los distintos procesos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

**IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION
RIESGOS**

Ver Matriz de riesgos.

Atendiendo al análisis de los riesgos anteriormente descritos, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:

1. Garantía única de cumplimiento del 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
2. Garantía de calidad del servicio al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
3. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y treinta y seis (36) meses más.

Adicional a lo anterior, deberá constituir las siguientes pólizas de seguros o en el evento de poseerías allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES.

1. Responsabilidad Civil Extracontractual:
Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.
Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMMLV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos
2. Seguro de transporte de mercancías:
Cubriendo todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte.
Pérdida total
Falta de entrega
Avería particular
Saqueo
3. Póliza de todo riesgo daños materiales:
Valor asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación, así como el valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.
Deducible máximo para cualquier evento: 10 % del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV.

Nota:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ellos al ICFES y/o al asegurado con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
5. No cancelación o revocación por no pago de prima.

SUPERVISOR

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales o quien el ordenador del gasto delegue.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Facilitar las autorizaciones y permisos requeridos para el ingreso del personal del contratista a los espacios físicos.
10. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al objeto del contrato, se decidió contratar los servicios con la empresa Surenvios SAS, ya que cuenta con una amplia experiencia en logística y traslados de compañías con una dimensión similar o mayor a 300 trabajadores y colaboradores, satisfaciendo así las condiciones del ICFES. Según la oferta del contratista, la misma ascendió a sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$68.945.400) IVA incluido.

Para la presente contratación, se tomará lo indicado en el literal numeral i) del literal c) "Contratación Directa" del artículo 11) "Criterios para determinar el procedimiento" el cual indica:

- i) Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

El ICFES pagará el valor del contrato en un único pago una vez se ejecuten todas las actividades concernientes al traslado de los bienes muebles desde el edificio San Martín ubicado en la Carrera 7 No. 32-12 en Bogotá D.C., hasta la nueva sede ubicada en el edificio Gran Estación segunda etapa, situado en la Avenida Carrera 60 No. 24-19 en la ciudad de Bogotá D.C, así como la finalización de las actividades complementarias señaladas en el alcance del objeto.

VALOR Y FORMA DE PAGO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211230004	Servicio de Transporte de Carga	1	68.945.400	68.945.400					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre JOHANA DEL PILAR JAIMES PARADA		Nombre ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ	
Firma		Firma	

Anexo técnico

Objeto: Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES desde el edificio San Martín ubicado en la Carrera 7 No. 32-12 en Bogotá D.C., hasta la nueva sede ubicada en el edificio Gran Estación segunda etapa, situado en la Avenida Carrera 60 No. 24-19 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES.

Alcance del objeto:

Bienes y/o elementos a trasladar:

- Mobiliario de oficina
- Mobiliario de archivo
- Mobiliario Auxiliar
- Mobiliario Corporativo
- Mobiliario Tecnológico
- Mobiliario Mecánico
- Mobiliario Especial
- Accesorios Operativos
- Elementos de seguridad y emergencia
- Equipos y/o máquinas tecnológicas, eléctricos, mecánicos y especiales.
- Dispositivos tecnológicos y periféricos
- Documentación técnica, administrativa, restringida y laboral

Nota: Para mayor detalle consultar el archivo inventario.

Todos los elementos anteriormente listados deberán ser reubicado con los protocolos de seguridad y estándares de confiabilidad que le garanticen al ICFES que no se sufrirá por fugas, pérdidas, filtraciones o fragmentación de la información, mobiliario y equipos que serán entregados en custodia al prestador del servicio, el cual será el único responsable por la determinación de las rutas, horarios, permisos, recursos técnicos, recursos humanos y demás aspectos concernientes al movimiento hacia la nueva sede ubicada Avenida Carrera 60 No. 24-19 en la ciudad de Bogotá D.C., partiendo de la sede actual como punto de inicio del recorrido.

Transporte: El contratista debe acreditar que cuenta con vehículos idóneos para asegurar el traslado de los bienes del ICFES, igualmente debe asegurar la disponibilidad de los vehículos de seguridad que realizarán el acompañamiento en los movimientos determinados como críticos.

Recurso técnico: El contratista debe contar con un equipo técnico requerido en reserva y con disponibilidad inmediata, entendiéndose como equipo cualquier elemento que asegure la óptima ejecución de un procedimiento que por sus características debe ser realizado con su soporte, ej. Montacargas.

Recurso humano: El contratista debe contar con equipos humano suficiente que garantice el óptimo proceder en la ejecución del contrato.

Corresponde al contratista asumir el pago de los honorarios o salarios, según corresponda, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto a contractual, lo mismo con el impuesto o gravámenes, aportes o servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Suministro de insumos: Suministrar las cajas como mínimo dos (2) por cada trabajador del Instituto, material plástico de seguridad para el sellado de las cajas, sistema de código para cada caja, un (1) medio de comunicación para el supervisor designado por el ICFES con el fin de coordinar la logística y poder realizar el seguimiento propio del proceso.

El contratista debe suministrar para cada área o piso a realizar levantamiento de bienes en el edificio del ICFES ubicado en la Carrera 7 # 32-12 de Bogotá (Edificio San Martín, torre sur) los siguientes insumos:

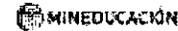
- Suministrar un (1) plano tamaño pliego a color del edificio de Gran Estación Segunda Etapa del piso 6.
- Suministrar en tamaño carta y en formato de elaboración propia la información de cada caja y elemento retirado para el traslado al edificio de Gran Estación Segunda Etapa bajo el formato previamente aprobado el ICFES, así como también un formato en tamaño carta del levantamiento de todas las cajas y elementos retirados de cada uno de los pisos del edificio ICFES.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la licencia de tránsito; en caso que el (los) vehículo(s) ofrecido(s) no sean de propiedad del contratista, se deberá presentar la autorización respectiva del uso de los vehículos debidamente suscrita por el propietario para disponer de los mismos en la ejecución del objeto de la presente contratación y en el plazo de ejecución establecido.
- Fotocopia del certificado de la revisión técnico mecánica, en caso que aplique.
- Fotocopia de la resolución de habilitación para el transporte de carga emitido por la autoridad competente.
- Seguros obligatorios contra accidentes de tránsito (SOAT)
- Fotocopia de las licencias de conducción de los conductores de los vehículos inclusive los motorizados.

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACION: 20/10/2016



Bogotá D.C

Señor (a)

MARCO TULIO TRUJILLO ESPAÑA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del ICFES desde el edificio San Martín ubicado en la Carrera 7 No 32-12 en Bogotá DC, hasta la nueva sede ubicada en el edificio Gran Estación segunda Etapa, situado en la Avenida Carrera 60 No 24-19 en la ciudad de Bogotá, bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES. Además, la prestación de servicios de transporte y complementarios al traslado de las instalaciones de ICFES al edificio Gran Estación segunda etapa.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (iii) Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

21/10/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ